

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
21 DE DICIEMBRE DE 2018**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO (PSOE).

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.(PSOE).

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.(PSOE).

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA. (PSOE).

DÑA. MARTA M<sup>a</sup>. GÓMEZ ÁLVAREZ.(PSOE).

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.(PSOE).

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ  
(IULV-CA-NI).

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.(IULV-CA-  
NI).

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.(IULV-CA-NI).

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.(PP).

**No asisten:**

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (IULV-CA-NI).

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.(IULV-CA-NI).

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.(IULV-CA-NI).

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR ( 28/06/2.018 )**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2.018, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 3 votos en contra ( IULV-CA-.NI).

## 2.- **DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 211/2.018, de 19 de octubre, la nº. 215/2.018, de 29 de octubre, la nº. 229/2.018, de 12 de diciembre y la nº. 233/2.018, de 14 de diciembre, que seguidamente se transcriben:

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en relación a las obras incluidas en el Plan Supera VI, cuya relación se detalla a continuación:

■ Mejoras en acceso al municipio	135.934,29€
■ Mejoras en jardín de la Residencia	50.000,00€

HE RESUELTO:

1.- Realizar las obras mencionadas por el procedimiento de Administración Directa, de conformidad con lo establecido en el artº. 30.1.a) de la Ley 9/2.017, de Contratos del Sector Público.

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Reunida la Mesa de Contratación el pasado 18 de octubre, y de conformidad con los artículos de aplicación de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la licitación.

Realizados y cumplidos los requisitos y formalidades previas, es por lo que HE RESUELTO:

- Adjudicar a la empresa VAZMOREX, S.L., con CIF. B-41722109 la realización de la obra “Reordenación de acerado margen derecho calle Antonio Machado”, por el importe incluido en la Oferta de 56.426,08€ más IVA. (68.275,55€ IVA. Incluido)”.

“Considerando que el artº. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, señala, entre otras, como competencia propia de los municipios:

Art. 25.2.a) Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando en el Pleno de 11 de marzo de 2.016 se aprobó realizar obras en la Urbanización Sierra Norte.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de acometer la Obra de Reparación de Instalación de Alumbrado Público en Urbanización Sierra Norte, conforme al Proyecto redactado por los arquitectos D. Jesús Rojo Carrero y D. Luis García Arrabal.

Considerando que la obra tiene un valor estimado de 65.409,57 euros (sin IVA) y un presupuesto base de licitación de 79.145,57 euros (con IVA.).

A la vista de las características del contrato, se propone la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado abreviado, de conformidad con el artº. 159.6 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por lo que DISPONGO:

- Iniciar el Expediente de Contratación para la Obra de Reparación de Instalación de Alumbrado Público en Urbanización Sierra Norte, según el proyecto redactado”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Orden de 22 de noviembre de 2.018, por la que se efectúa la convocatoria, en concurrencia competitiva, para la declaración de actuaciones protegibles en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación.

HE RESUELTO:

1.- Autorizar a la persona titular de la Alcaldía o del órgano de gobierno a la presentación de la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas de autoconstrucción en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Compromiso de prestar apoyo a la gestión de la actuación, entrega de las ayudas a las cooperativas de viviendas y en su caso, actuar como sustituto legal de la entidad beneficiaria, a efectos del cobro de las ayudas.

3.- Autorizar a la persona titular de la Alcaldía o del órgano de gobierno para la firma del convenio al que se refiere el artº. 16.

4.- Cesión gratuita de la propiedad o el derecho de superficie del suelo o edificio para su rehabilitación, así como certificación de que los mismos son aptos para el desarrollo de la actuación conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, permitiendo la materialización de las viviendas”.

### **3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

El Sr. Alcalde propone dejar sobre la mesa este asunto, dado que la persona que se iba a proponer ha presentado su Renuncia.

### **4.- APROBAR PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social da cuenta del Plan elaborado por la Comisión Técnica, lo explica brevemente y propone el siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia, que se adjunta.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo al Comité Español de UNICEF., dentro del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que le hubiese gustado participar en la elaboración de este Plan, destaca actuaciones dirigidas a los más vulnerables y el apartado que hace referencia a los derechos – deberes diciendo de estos últimos, que hay que inculcarlos desde la infancia. Que va a votar a favor.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que van a votar a favor y que en los próximos días harán aportaciones para mejorar el Plan elaborado.

Interviene la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social diciendo que el Plan ha sido elaborado por una Mesa Técnica, sin participación política, de la que ha formado parte sólo personal técnico.

Se procede a la votación del acuerdo propuesto, aprobándose por unanimidad.

**5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED TARSIS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

La Concejala Delegada de Bienestar Social da cuenta del Convenio, explicándolo brevemente y propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio tipo para regular la integración en la Red Tarsis de la Diputación de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

2.- Dar traslado de este Acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla.

La Concejala portavoz del PP. Interviene para decir que votará a favor, que el convenio garantizará la interconectividad de las Administraciones Públicas.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. Interviene diciendo que votarán a favor de la propuesta.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, que representa mayoría absoluta, 10 votos a favor ( 6 PSOE., 3 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

**6.- APROBACIÓN DEFINITIVA PGOU. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA. DE LAS NN.SS.**

El Sr. Alcalde invita al arquitecto D. Alfredo Linares Agüera, presente en el Pleno, a exponer su trabajo.

D. Alfredo Linares agradece la invitación e interviene explicando brevemente el documento urbanístico que se inició en 2.010 y fue informado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en 2.012, quedando paralizado por la redacción del PGOU. Que se trata de una herramienta que viene a resolver insuficiencias que tienen las Normas Subsidiarias del año 1.985.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que la demora que tiene la tramitación del PGOU. hace conveniente que se retome este documento para desbloquear algunas cuestiones urbanísticas, como por ejemplo viviendas protegidas y la actuación del Cementerio Municipal.

Seguidamente, se propone el siguiente Acuerdo:

El presente documento urbanístico ha sido tramitado conforme al Decreto 11/2.008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se ha realizado la siguiente tramitación:

El Proyecto de Adaptación Parcial de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA. PGOU., visado el 4 de mayo de 2.010, nº. 10/002811-T001, redactado por el arquitecto Pedro Luis Asuar Jiménez, nº. colegiado 4.860 COAS.

Informado por la Oficina Técnica Municipal el 22 de junio de 2.010.

Aprobado Inicialmente por Resolución de Alcaldía nº. 125/2.010, de 28 de junio; sometido al trámite de información pública el Proyecto mediante publicación en el BOP. Nº. 178, de 3 de agosto de 2.010, en el Correo de Andalucía de 8 de julio de 2.010 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública se ha presentado una sola alegación que se ha considerado como sugerencia.

Dadas las modificaciones introducidas al documento inicial, éstas son recogidas en el Proyecto visado nº. 10/002811-T002, el 23 de diciembre de 2.010.

Informado por la Oficina Técnica Municipal el 18 de enero de 2.011.

Aprobado nuevamente por Resolución de Alcaldía nº. 17/2.011, de 28 de enero.

Nuevo trámite de información pública del Proyecto de Adaptación Parcial de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA. PGOU, visado el 23 de diciembre de 2.010, nº. 10/002811-T002, en el BOP. Nº. 59, de 14 de marzo de 2.011, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se presentan dos alegaciones, estimadas en base al Informe a las alegaciones de 15 de mayo de 2.012, redactado por el arquitecto Pedro Luis Asuar Jiménez, y recogidas en un nuevo modificado del Proyecto el 6 de junio de 2.012, visado nº. 10/002811-T003.

Informado por la Oficina Técnica Municipal el 28 de junio de 2.012.

Notificaciones realizadas a los que han presentado alegaciones el 2 de julio de 2.012.

Informe de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de 28 de noviembre de 2.012.

Documento Definitivo PGOU. Adaptación Parcial a la LOUA. de Normas Subsidiarias de 22 de noviembre de 2.018, redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera.

Informado por la Oficina Técnica Municipal el 14 de diciembre de 2.018.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 11/2.008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobación Definitiva del Documento Definitivo PGOU. Adaptación Parcial a la LOUA. de Normas Subsidiarias de 22 de noviembre de 2.018, redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera.

2.- inscribir en el Registro Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento el presente documento urbanístico.

3.- Publicar la resolución en los boletines correspondientes.

Interviene la Concejala portavoz del PP. agradeciendo la presencia y explicación del arquitecto redactor, y considera necesaria la tramitación de este instrumento urbanístico, manifestando que votará a favor.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. agradeciendo igualmente las explicaciones de D. Alfredo Linares y diciendo que en las alegaciones al PGOU., su grupo demandaba terrenos para vivienda. Solicita aclaración sobre la ampliación del cementerio. Que las NN. SS. están desfasadas. Que la aprobación del PGOU. lleva años de retraso. Que se van a abstener.

Interviene el arquitecto redactor, D. Alfredo Linares, aclarando las dudas que se han planteado.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que este instrumento desbloqueará cuestiones importantes para el urbanismo local.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 3 abstenciones, IULV-CA-NI.

## **7.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.**

La Concejala portavoz del PSOE., Dña. Mónica Torres Muñoz, da lectura a la Moción presentada por escrito de 17 de diciembre de 2.018, con Registro de Entrada 2.630, relativa a la Colocación de MONUMENTO en reconocimiento a la Actividad Apícola en la rotonda de la carretera A-8002.

Interviene la Concejala portavoz del PP. manifestando que la Cooperativa Apícola es un orgullo para el pueblo y que votará a favor.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. manifestando que faltan datos, autor, presupuesto. Habla de los problemas del sector de la miel y de la necesidad de darles solución. Que es importante reconocer la labor apícola.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que trabajan conjuntamente con la Cooperativa en todo aquello en lo que los requieren. Que la Moción parte a propuesta de los cooperativistas en las Jornadas pasadas. Menciona la Convención Apícola desarrollada. Y termina diciendo que se trata de reconocer un sector y a su tradición.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Concejala portavoz del PP. pregunta oralmente cómo hace para proponer a alguien para los Premios Castilblanco que se aprobaron en el Pleno pasado.

El Sr. Alcalde contesta que vea al Concejal de Cultura que convocará a los miembros del jurado probablemente para el mes de enero.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. plantea, oralmente, un ruego, que se mantengan los monumentos existentes, que no se dejen abandonados, y cita el monumento a Cervantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde felicita las Fiestas y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y treinta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 21 de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Mercedes Morales Muñoz.